deseos. Lo q.º En su partida que los Quieron deaver Pagar que sean Pagadas
domas de ciertos ordinario Por. Los dos meses de septiembre y tres Pasados deste Presente año
que tuvieron en Guardar La dha costa como paresce ao por lista y nomina de los soldados de
ella Con la qual este libramiento. Tomo Larrazondo el p.º q.º se le reciuian y Pasaran en cuenta
mandaron dar su libramiento Forma Para que el Lic.º Pedro Bautista de Aguilera se le reciuan
y Pagen en la quenta.

Libramiento

Hecho

Hasta el dia de San Juan de Junio de este año de mil y quinientos y treinta
y tres vreales valen, quatro mil y quinientos y veinte dos mrs. Por tanto que dio Pago a Pedro
Lopez Gabriel mrs. y Juan Gutierrez. que los quieron deaver de que dexaron de la ocupacion del
Pleito que esta ante el. Trato con tal que se pagaren los salarios que dixo con tiempo
estando. y lo demas que en el de la saca, del proceso de la causa como parecio por cedulas de
don Fernando de Ulloa y Fran.co Calatayud Regidores y comissarios y Pagaron de pago
de quienes vreciuio y contos lo que este libramiento Tomo Larrazondo el p.º q.º mando
se le reciuan y Pagen en cuenta.

Libramiento

Hecho

mandaron dar libramiento Forma Para que el Lic.º Pedro Bautista de Aguilera se le reciuan
y Pagen en la quenta en la que se le debe mrs. de su hasta el dia de San Juan de Junio de mil y
seiscientos y tres años. dozientos y quarenta y ocho vreales y dozenas que valen ocho mil y tre
zientos y quarenta y dos mrs. por tanto que dio Pago a diuersas personas y por diuersas
cosas que hizieron para seruicio de la ciudad en menudencias. como lo mostro por veinte y nue
ue cedulas de regidores y comissarios. por estar ante el orden y fecho y cuentas de Pago de las
Personas. Los Reciuieron con todo lo qual se le libramiento. Tomo Larrazondo el p.º q.º
mandaron se le reciuan y Pagen en cuenta Finalmente Rodo al fin

Lo qual se pedia por Proueyd y se acuerda lo que de ada una se contiene y se testado en
el ayuntamiento de Regidores Fran.co Rodale.

Licenciado
Gomez

Fernando

Fran.co de Ulloa de Carrion

Fran.co

j.º

Como noble y muy Leal ciudad de Carrion y sala de su ayuntamiento martes
nueue dias del mes de ~~septiembre~~ noviembre de mil y seiscientos y quatro años Los s.ores cargo
se juntaron Como Lo an de costumbre, a saber. el Lic.do Lorenzo Romero alcalde mayor de esta
mi cdad Lope de Zagarri de caiuela y Alonso de Sepulueda y Fran.co Pareja. don mi Cola bien
benido Deliza a la uie demolinda. Fran.co de Balcazar Gregorio Monleon Pedro de Pincuasha Pedro de
de Sepulueda Regidores y Ala Fernandez y Ala Ruiz Jurados. y asi juntos acordaron lo si
guiente.

Entro el s.or Agustin de Decaçed el mozo Reg.or
entraron los s.ores Fran.co Calatayud y mi Lo Perez Regidores

En este ayuntam.to se vio vna carta, que al fonso Perez de Ubia, almoxarife de la aduana de la
ciudad de Demuraa escriue a esta ciudad en que le auisa como por auer traido p.º Gomez Reinera ay
cazo esta ciudad. de los almoxarifazgos. provisiones de mr. p.º los Lugares que son
de ser francos de Pozitem Pagen. en el ynterin que los tacen Publicos. personas.
y bienes su Preuilegio. En el q.º de Hazienda, con declaracion del auto. de los pai
tandeo ala, nos de Qatha, por este en los vecinos de los vecinos de esta ciudad. Como la justi
cia de la demuraa a ciudad declarado. no se tenderse la provision con los vecinos de demuraa y
que lo mismo haria. Con los de esta ciudad Requirieron le con el Preuilegio que

Lo